

# LA GACETA

## MUNICIPAL

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

DICIEMBRE 2020 // AÑO 2 // NÚMERO 28 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



### DICIEMBRE

**EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS (52), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**ACUERDO**

**01 ▶**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor la dispensa de lectura de las Actas número cincuenta (50), y cincuenta y uno (51), de Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del Ayuntamiento, celebradas los días 13 y 25 de noviembre de 2020, respectivamente.

**ACUERDO**

**02 ▶**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor las Actas número cincuenta (50), y cincuenta y uno (51), de Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del Ayuntamiento, celebradas los días 13 y 25 de noviembre de 2020, respectivamente, en los términos presentados, ordenándose su publicación y firma en su parte relativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 77 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

**ACUERDO**

**03 ▶**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, el asunto uno presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza la rectificación del acuerdo tomado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo, celebrada el 30 de enero de 2018, Acta 44, en lo relativo a la desincorporación y venta de seis fracciones de terreno ubicadas entre las calles el Bachoco, Misión de Remedios, Misión de Bac, Misión de Cosari, Misión de Pitiquito y de las Misiones Sur, respectivamente, del fraccionamiento Colina Blanca Bachoco de esta ciudad, a favor de los ciudadanos y superficies que a continuación cito, según lo manifestado:

PROPIETARIO	SUPERFICIE M2	VALOR COMERCIAL
Esperanza Meléndrez Olguín	141.012	\$64,000.00
Eloiza Guzmán Zepeda y José Inés Grijalva Torres	116.286	\$52,000.00
María de los Ángeles Ovalle González	68.335	\$31,000.00
Ernesto Encinas Villegas	67.199	\$33,000.00
Carlos Flores García	67.199	\$33,000.00

**SEGUNDO.-** Se autoriza recibir de la ciudadana María Leticia Meráz Barraza, el pago de \$6,534.42 pesos (seis mil quinientos treinta y cuatro pesos 42/100 m.n.), correspondiente al valor de los 13.64 metros cuadrados que como resultado del deslinde, se adicionaron a la superficie en venta que se autorizó originalmente a su favor.

**TERCERO.-** Se instruye la Tesorería Municipal, por conducto de su titular, a fin de que realice las gestiones pertinentes para efectuar a favor de los ciudadanos que se citan, la devolución de las cantidades determinadas tanto por concepto de pago de la superficie objeto de la venta autorizada previamente y que conforme al deslinde varió en dimensión, como por el de expedición de título de propiedad o escritura.

**CUARTO.-** Se ordena la publicación del Aviso de Desincorporación respectivo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.-** Se autoriza que los ciudadanos Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la formalización de lo autorizado.

**ACUERDO**

**04 ▶**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, el asunto presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza la Revocación del acuerdo tomado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo, celebrada el 29 de septiembre de 1994, Acta 48, en lo relativo a la venta a favor de Margarita Concepción Trujillo Daniel y Carmelo Enrique Rubio Monge (sic) del predio identificado como manzana A, lote 7 de la colonia Ampliación Nacameri de esta ciudad, con superficie de 210.09



metros cuadrados y clave catastral 09-784-008.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la venta del predio identificado como manzana A, lote 7 de la colonia Ampliación Nacameri de esta ciudad, con superficie de 245.89 metros cuadrados y clave catastral 09-784-008 a favor de Francisco Enrique Rubio Trujillo y Lucero Guadalupe Escalante Valenzuela, en términos de los artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; pagando únicamente la expedición del título de propiedad y la cantidad de \$9,330.92 pesos (nueve mil trescientos treinta pesos 92/100 m.n.) que corresponde a los 35.8 metros cuadrados adicionales resultantes del deslinde.

**TERCERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la formalización de lo autorizado.

## ACUERDO

### 05 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, el asunto tres presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se autoriza la venta de una fracción de terreno de 193.525 metros cuadrados y clave catastral 36-577-018, identificado como Lote 16-A, Manzana 2 de la colonia Héctor Francisco Romero de este municipio, a favor de la adulta mayor de nombre Inés Antonio; cuyo precio de operación es la cantidad de \$16,813.45 pesos que deberá pagar ante Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.** Se autoriza que los ciudadanos Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración de este acto.

## ACUERDO

### 06 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, el asunto cuatro presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza la venta de un lote de terreno que se identifica como manzana IV, lote 6 de la colonia Nuevo Progreso de esta ciudad, con superficie de 170.37 metros cuadrados y clave catastral 20-953-006, a favor de Alicia Encinas Castillo y Waldemar González Gil, pagando únicamente el costo de titulación.

**SEGUNDO.** Se autoriza que los ciudadanos Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración de este acto.

**ACUERDO**

**07** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, el asunto cinco presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza otorgar en donación 4,080 (cuatro mil ochenta) bienes muebles propiedad del municipio, que por sus condiciones físicas es imposible su utilización para los fines a que se encontraban destinados, a favor del Sindicato Único de Bomberos al Servicio del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDO.-** Se autoriza que los CC. Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración de este acto.

**ACUERDO**

**08** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, el asunto seis presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** se autoriza la celebración del “Convenio de Adhesión y Ejecución de Acciones” dentro del Programa de Mejoramiento Urbano en su vertiente “certeza jurídica: PMU.”, modalidad “Regularización de Lotes con uso habitacional con gastos de particulares en vías de regularización”, con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, Delegación Sonora; para la regularización de 21 lotes ubicados en las colonias Adolfo López Mateos, Miguel Hidalgo, Las Peredas, Calle Doce, Manuel Gómez Morín y el Poblado Miguel Alemán del Municipio de Hermosillo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza que los CC. Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración de este acto.

**ACUERDO**

**09** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, el asunto siete presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación y la donación a favor de la Secretaría de Bienestar, Delegación Regional en Hermosillo, Sonora, una fracción de terreno con superficie de 1,002.01 metros cuadrados correspondiente al terreno con clave catastral 3600-24-144-001, ubicado en la Avenida Guadalupe Victoria esquina con Calle 12 de Octubre del Poblado Miguel Alemán, municipio de Hermosillo Sonora, para construir en una sucursal del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación del Aviso de Desincorporación respectivo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora,



para los efectos legales a que haya lugar.  
**TERCERO.** Se ordena incluir en el documento justificativo de propiedad, la cláusula relativa a que, si el predio no es utilizado para los fines solicitados, se revertirá la propiedad al Ayuntamiento de Hermosillo.  
**CUARTO.** Se autoriza que los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, suscriban los documentos necesarios para la formalización del presente acto.

**ACUERDO**

**10** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO.** Este H. Ayuntamiento aprueba las modificaciones realizadas en el Presupuesto de Ingresos y autoriza modificar el monto del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de **\$416,921,934.31**, mismos que se ubicarían al Presupuesto en un monto total de **\$3,810,526,911.99**.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Presidente Municipal, remita al H. Congreso del Estado, la presente Modificación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

**ACUERDO**

**11** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO.** Este H. Ayuntamiento aprueba en el ejercicio de sus facultades, la Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 quedando el monto aprobado de **\$3,810,526,911.99**; así como lo correspondientes a las Metas establecidas para las Dependencias y el Programa Operativo Anual, en los términos antes expuestos.

**SEGUNDO.** Se ordena remitir por conducto de la Presidenta Municipal, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Ampliación y Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, a la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ACUERDO**

**12** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa Anual de Evaluaciones 2021, en los términos ya antes expuestos.  
**SEGUNDO.** Se ordena remitir por conducto de la Presidente Municipal, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Programa Anual de Evaluaciones 2021, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ACUERDO**

**13** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa Operativo Anual y el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública, que son los documentos en donde se define la anualización, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y de los programas que de él se derivan.

**SEGUNDO.** El Programa Operativo Anual y el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública son de naturaleza obligatoria para las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.** El Programa Operativo Anual y el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública fueron la base del proceso de presupuestación de los egresos municipales en el presente ejercicio fiscal.

**CUARTO.** El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el municipio somete anualmente a revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse en lo establecido en el Programa Operativo Anual y el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública.

**QUINTO.** El municipio, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará en todo momento que el proceso presupuestario tenga como base las estrategias y líneas prioritarias de acción de este Programa Operativo Anual y el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública.

**SEXTO.** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental definirá e implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente la ejecución de este Programa Operativo Anual y el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública.

**SÉPTIMO.** Se aprueba el Programa Operativo Anual y el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública del Municipio de Hermosillo, en los términos ya antes expuestos.

**OCTAVO.** Se ordena remitir por conducto de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo,



previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Programa Operativo Anual POA 2021 y el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública PAEOP 2021, a la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ACUERDO**

**14** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO.** Este H. Ayuntamiento de Hermosillo, aprueba las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal del Municipio de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal 2021, en los términos expuestos en el cuerpo del Dictamen.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Presidente Municipal, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal del Municipio de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal 2021.

**ACUERDO**

**15** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hermosillo, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2021, por la cantidad de \$3,135' 450, 253.00 (Son tres mil ciento treinta y cinco millones, cuatrocientos cincuenta mil, doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 MN) en los términos ya antes expuestos, en el cuerpo del dictamen.

**SEGUNDO.** Se ordena remitir por conducto de la Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal 2021, a la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ACUERDO**

**16** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Este Ayuntamiento de Hermosillo, aprueba y autoriza el Acuerdo que establece las Bases Generales para el otorgamiento de Estímulos Fiscales, durante el Ejercicio Fiscal de



la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para el año 2021, ello de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136, fracción, III, XIII y 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como del artículo 18, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora. **SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, para que solicite la publicación del Acuerdo que establece las Bases Generales para el otorgamiento de estímulos fiscales, durante el ejercicio fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para el año 2021, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

**ACUERDO**

**17** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO.-** Se autoriza para que con fundamento en el artículo 25, Fracción VI y Fracción XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, artículos 61, Fracción IV, Inciso N y 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que el H. Ayuntamiento de Hermosillo celebre con el Organismo Descentralizado denominado “**Alumbrado Público de Hermosillo**”, **COMPENSACIÓN**, por la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte Millones 00/100 M.N.), por el apoyo brindado para la administración y pago de nómina del organismo hasta el 31 de diciembre del 2020. **SEGUNDO.-** Se autoriza para que los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorera Municipal para realizar las gestiones y actos necesarios para la consecución del fin.

**ACUERDO**

**18** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

**ÚNICO.-** Este Ayuntamiento de Hermosillo determina la cancelación de la cuenta de impuestos prediales registrado bajo el número de padrón 460000171, con su baja, así como los estados de cuenta correspondientes y los asientos contables inherentes a este.



**ACUERDO**

**19** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO.-** Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba la presente Solicitud de Incremento salarial a los trabajadores de la administración pública municipal para el ejercicio fiscal 2021, en razón del 4% aplicable al Sueldo Tabulador vigente al 31 de diciembre del 2020, al amparo del Convenio efectuado con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Hermosillo en fecha 01 de enero del 2020, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 123 apartado B fracción IV y 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 97 de la Ley Federal del Trabajo, en relación con lo que estatuye el artículo 61 apartado VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**SEGUNDO.-** Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, en atención al Incremento salarial a los trabajadores de la administración pública municipal para el ejercicio fiscal 2021, aprueba el Tabulador Mensual de Sueldos, ello en términos del artículo 138, fracción III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, documento que se agrega al dictamen como anexo.

**TERCERO.-** Se autoriza a la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para que solicite la publicación del acuerdo por el que se establece el Incremento salarial a los trabajadores de la Administración Pública Municipal, para el ejercicio fiscal 2021, en razón del 4% aplicable al Sueldo Tabulador vigente al 31 de diciembre del 2020, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción II, inciso k) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO**

**20** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 43 fracción XXII BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de

Hermosillo, se autoriza la actualización del Manual de Organización del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público, en los términos expuestos en el documento anexo al dictamen.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el Manual de Organización del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El documento íntegro del Manual de Organización del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público, quedará integrado como anexo a la presente acta.

**ACUERDO**

**21** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9, 15 y 43, fracción XXII Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO.**

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Presidenta Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO** en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El documento íntegro del Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público, quedará integrado como anexo a la presente acta.

**ACUERDO**

**22** ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se aprueba el trámite ante el **ISSSTESON** de pensión por jubilación en los términos expuestos a favor del **C. ANASTACIO CORDOVA BRACAMONTE**, la cual habrá de calcularse y deberá ser a cargo del **ISSSTESON**, equivalente al 100% (cien por ciento) del sueldo regulador.

**SEGUNDO:** Se aprueba a favor del **C. ANASTACIO**



**CORDOVA BRACAMONTE**, y a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo un complemento mensual de pensión por jubilación, equivalente al **100% (cien por ciento)** del sueldo regulador sobre la cantidad mensual que percibía por concepto de servicios especiales.

**TERCERO:** Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo y a favor del **C. ANASTACIO CORDOVA BRACAMONTE**.

**ACUERDO**

**23** ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se aprueba el trámite ante el **ISSSTESON** de pensión por jubilación en los términos expuestos a favor de la **C. HORTENCIA OLOÑO ORTIZ**, la cual habrá de calcularse y deberá ser a cargo del **ISSSTESON**, equivalente al **100% (cien por ciento)** del sueldo regulador.

**SEGUNDO:** Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo y a favor de la **C. HORTENCIA OLOÑO ORTIZ**.

**ACUERDO**

**24** ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. AGUSTINA MURILLO BASTIDAS**, equivalente al 80% (ochenta por ciento) de la pensión por invalidez que venía percibiendo el pensionado extinto, la cual será cargo del **ISSSTESON**.

**SEGUNDO:** Se aprueba a favor de la **C. AGUSTINA MURILLO BASTIDAS**, equivalente al 80% (ochenta por ciento) de la pensión por invalidez que venía percibiendo el pensionado extinto, por concepto del sueldo regulador por servicios especiales a cargo del Ayuntamiento.

**TERCERO:** Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo y a favor de la **C. AGUSTINA MURILLO BASTIDAS**.

**ACUERDO**

**25** ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, el dictamen presentado por la

Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. MARÍA EULALIA ZAZUETA GARCÍA**, equivalente al 80% (ochenta por ciento) de la pensión por jubilación que venía percibiendo el pensionado extinto, la cual será cargo del ISSSTESON.  
**SEGUNDO:** Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo y a favor de la **C. MARÍA EULALIA ZAZUETA GARCÍA**.

**ACUERDO**

**26** ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se aprueba el trámite de solicitud **PENSIÓN POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE** del **C. HUMBERTO MORENO SANDOVAL**, misma que será a cargo del ISSSTESON.  
**SEGUNDO:** Se aprueba un complemento mensual de **PENSIÓN POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE** equivalente al **100% del sueldo regulador sobre la cantidad mensual que percibía por concepto Servicios Especiales**, la cual deberá de ser a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo y a favor del **C. HUMBERTO MORENO SANDOVAL**.  
**TERCERO:** Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo y a favor del **C. HUMBERTO MORENO SANDOVAL**.

**ACUERDO**

**27** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO.** Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, declara fundado el procedimiento de revocación tramitado en Sindicatura Municipal del Acuerdo del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; que obra en el acta número 64, de fecha 13 de agosto de 2015, mediante el cual se Autorizó la Desincorporación y Venta de un predio con clave catastral 28-167-033, ubicado en Lote 32, Manzana I del Fraccionamiento Puerta Real V Etapa, en esta ciudad de Hermosillo, con una superficie de ciento noventa y nueve punto cuarenta y cinco metros cuadrados, el cual se otorgara a favor de la C. Paola Lizeth Villegas Ibarra,



en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen.  
**SEGUNDO.** Se Revoca el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; que obra en el Acta Número 64, de fecha 13 de agosto de 2015, mediante el cual se Autorizó la Desincorporación y Venta de un predio con clave catastral 28-167-033, ubicado en Lote 32, Manzana I del Fraccionamiento Puerta Real V Etapa, en esta ciudad de Hermosillo, con una superficie de ciento noventa y nueve punto cuarenta y cinco metros cuadrados, el cual se otorgara a favor del C. Paola Lizeth Villegas Ibarra.  
**TERCERO.** Con apoyo del personal de Sindicatura Municipal, notifíquese personalmente a la C. Paola Lizeth Villegas Ibarra, de la revocación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; que obra en el Acta Número 64, de fecha 13 de agosto de 2015, mediante el cual se Autorizó la Desincorporación y Venta de un predio con clave catastral 28-167-033, ubicado en Lote 32, Manzana I del Fraccionamiento Puerta Real V Etapa, en esta ciudad de Hermosillo, con una superficie de ciento noventa y nueve punto cuarenta y cinco metros cuadrados, el cual se otorgara a favor de la C. Paola Lizeth Villegas Ibarra, así como del recurso de inconformidad que le otorgan los artículos 106 y 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.

## ACUERDO

# 28 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, declara fundado el procedimiento de revocación tramitado en Sindicatura Municipal del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; que obra en el acta número 64, de fecha 13 de agosto de 2015, mediante el cual se Autorizó la Desincorporación y Venta de un predio con clave catastral 28-167-025, ubicado en Lote 24, Manzana I del Fraccionamiento Puerta Real V Etapa, en esta ciudad de Hermosillo, con una superficie de ciento noventa y nueve punto cuarenta y cinco metros cuadrados, el cual se otorgara a favor de la C. Claudia Myriam Miranda Encinas. En los términos expuestos en el cuerpo del dictamen.  
**SEGUNDO:** Se Revoca el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; que obra en el Acta Número 64, de fecha 13 de agosto de 2015, mediante el cual se Autorizó la Desincorporación y



Venta de un predio con clave catastral 28-167-025, ubicado en Lote 24, Manzana I del Fraccionamiento Puerta Real V Etapa, en esta ciudad de Hermosillo, con una superficie de ciento noventa y nueve punto cuarenta y cinco metros cuadrados, el cual se otorgara a favor del C. Claudia Myriam Miranda Encinas.

**TERCERO:** Con apoyo del personal de Sindicatura Municipal, notifíquese personalmente a la C. Claudia Myriam Miranda Encinas, de la revocación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; que obra en el Acta Número 64, de fecha 13 de agosto de 2015, mediante el cual se Autorizó la Desincorporación y Venta de un predio con clave catastral 28-167-025, ubicado en Lote 24, Manzana I del Fraccionamiento Puerta Real V Etapa, en esta ciudad de Hermosillo, con una superficie de ciento noventa y nueve punto cuarenta y cinco metros cuadrados, el cual se otorgara a favor del C. Claudia Myriam Miranda Encinas, así como del recurso de inconformidad que le otorgan los artículos 106 y 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.

**ACUERDO**

**29** ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor, el dictamen presentado por la secretaria de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **RESTAURANTE BAR**, a:

La persona moral **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC S.A. DE C.V.**, en el con domicilio ubicado en **BULEVAR MIGUEL HIDALGO NÚMERO 76, LOCAL 1, ESQUINA CON CALLE MARSELLA EN LA COLONIA CENTENARIO.**

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y





Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **RESTAURANTE BAR**. Contándose con un voto en contra de la Regidora Ma. Engracia Carrasco Valenzuela.

**ACUERDO**

**30** ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor, el dictamen presentado por la secretaria de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **RESTAURANTE BAR**, a:

La persona moral **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en **BULEVAR DE LOS GANADEROS No. 1249 LOCALES 2,15 Y 16 EN EL FRACCIONAMIENTO LAS LOMAS DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.**

**SEGUNDO.** - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **RESTAURANTE BAR**.

Contándose con un voto en contra de la Regidora Ma. Engracia Carrasco Valenzuela.

**ACUERDO**

**31** ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor, el dictamen presentado por la secretaria de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y



obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **RESTAURANTE BAR**, a:  
La persona moral **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC S.A. DE C.V.**, en el con domicilio ubicado en **BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 619, LOCAL 302, DE LA COLONIA SANTA FE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.**

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE BAR. Contándose con un voto en contra de la Regidora Ma. Engracia Carrasco Valenzuela.

**ACUERDO**

**32** ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor, el dictamen presentado por la secretaria de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **RESTAURANTE BAR**, a:  
La persona física **JESÚS ANTONIO MADRID DEL RÍO**, con domicilio ubicado en **AVENIDA SUFRAGIO EFECTIVO NÚMERO 21 ENTRE LAS CALLES GARMENDIA Y BELLA VISTA EN LA COLONIA CERRO DE LA CAMPANA EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.**

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **RESTAURANTE BAR**. Contándose con un voto en contra de la Regidora Ma. Engracia Carrasco Valenzuela.



**ACUERDO**

**33** ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor, el dictamen presentado por la secretaria de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **RESTAURANTE BAR**, a:

La persona física **ARTURO QUINTAL ARMENTA**, en el con domicilio ubicado en **AVENIDA DOCTOR PALIZA NÚMERO 64 ENTRE LAS CALLES MARSELLA Y RODOLFO CAMPODÓNICO EN LA COLONIA CENTENARIO ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.**

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **RESTAURANTE BAR**.

Contándose con un voto en contra de la Regidora Ma. Engracia Carrasco Valenzuela.

**ACUERDO**

**34** ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor, el dictamen presentado por la secretaria de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **RESTAURANTE BAR**, a:

La persona física **JAVIER SILVESTRE GRIJALVA ARAMBULA**, con domicilio ubicado en

**BULEVAR JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN  
NÚMERO 181 ESQUINA CON AVENIDA SIERRA  
DEL COBRE EN LA COLONIA LOMA LINDA  
ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.**

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE BAR. Contándose con un voto en contra de la Regidora Ma. Engracia Carrasco Valenzuela.

**ACUERDO**

**35** ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor, el dictamen presentado por la secretaria de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **RESTAURANTE**, a:  
La persona física la **C. GABRIELA ANGULO BAÑUELOS**, ubicado en el Calle Vicente Guerrero número 115 entre las Avenidas Coahuila y Everardo Monroy en la colonia Centro de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia respectiva, con Giro de **RESTAURANTE**. Contándose con un voto en contra de la Regidora Ma. Engracia Carrasco Valenzuela.

**ACUERDO**

**36** ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor, el dictamen presentado por la secretaria de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de



Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE, a:

La persona física el **C. MARCO EFRAÍN ZAVALA MORA**, ubicado en **Bulevar José Alberto Healy Noriega 948 entre Abelardo B. Sobarzo y Juan Bautista Escalante en la colonia El Encanto de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.**

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia respectiva, con Giro de **RESTAURANTE.**

Contándose con un voto en contra de la Regidora Ma. Engracia Carrasco Valenzuela.

## ACUERDO

# 37 ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor, el dictamen presentado por la secretaria de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10 fracción XII, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de MOTEL, a:

La persona moral **GH HOTELERA Y ARRENDADORA PROGRESO S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en **BULEVAR JUAN BAUTISTA DE ESCALANTE No. 10 ENTRE LA CALLE DE LA REGION Y BULEVAR SOLIDARIDAD, COLONIA SOLIDARIDAD EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.**

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la C. Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se

expida la anuencia respectiva, con giro de MOTEL. Contándose con dos votos en contra de la Regidores Ma. Engracia Carrasco Valenzuela y de Rafael Carlos García Porchas.

**ACUERDO**

**38** ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor, el dictamen presentado por la secretaría de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción II, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de **AGENCIA DISTRIBUIDORA**, a:  
La persona moral **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.** en el domicilio ubicado en **BULEVAR ANTONIO QUIROGA NÚMERO 74 LOCAL 7 CASIESQUINA CON LA AVENIDA DE LAS CARABELAS, EN LA COLONIA CONQUISTADOR**, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de **AGENCIA DISTRIBUIDORA**.

Contándose con tres votos en contra de los Regidores Ma. Engracia Carrasco Valenzuela, Rafael Carlos García Porchas y José Guadalupe Curiel, asimismo, con una abstención de Regidor Armando Moreno Soto.

**ACUERDO**

**39** ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con quince votos a favor, el dictamen presentado por la secretaría de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción II, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios



**PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de **AGENCIA DISTRIBUIDORA**, a:  
La persona moral **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.** en el domicilio ubicado en **AVENIDA MAR DE CORTEZ NÚMERO 2464 EN BAHÍA DE KINO, HERMOSILLO, SONORA**, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de **AGENCIA DISTRIBUIDORA**.

Contándose con tres votos en contra de los Regidores Ma. Engracia Carrasco Valenzuela, Rafael Carlos García Porchas y José Guadalupe Curiel, asimismo, con dos abstenciones de los Regidores Armando Moreno Soto y Rogelio Montaña Herrera.

**ACUERDO**

**40** ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con quince votos a favor, el dictamen presentado por la secretaría de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción II, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios

**PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de **AGENCIA DISTRIBUIDORA**, a:  
La persona moral **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.** en el domicilio ubicado en **BULEVAR CAMINO DEL SERI NÚMERO 323 EN LA COLONIA LAS PRADERAS, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.**

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de **AGENCIA DISTRIBUIDORA**.

Contándose con tres votos en contra de los Regidores Ma. Engracia Carrasco Valenzuela, Rafael



Carlos García Porchas y José Guadalupe Curiel, asimismo, con dos abstenciones de los Regidores Armando Moreno Soto y Rogelio Montaña Herrera.

**ACUERDO**

**41** ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con quince votos a favor, el dictamen presentado por la secretaría de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción II, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de **AGENCIA DISTRIBUIDORA**, a:  
La persona moral **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.** en el domicilio ubicado en **BULEVAR MUSARO NÚMERO 76 ESQUINA CON LA CALLE LAURO GÁLVEZ DE LA COLONIA QUINTAS DEL SOL**, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de **AGENCIA DISTRIBUIDORA**.

Contándose con tres votos en contra de los Regidores Ma. Engracia Carrasco Valenzuela, Rafael Carlos García Porchas y José Guadalupe Curiel, asimismo, con dos abstenciones de los Regidores Armando Moreno Soto y Rogelio Montaña Herrera.

**ACUERDO**

**42** ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con quince votos a favor, el dictamen presentado por la secretaría de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción II, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios





**PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de **AGENCIA DISTRIBUIDORA**, a:

La persona moral **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.** en el domicilio ubicado en **AVENIDA SANTA CLARA NÚMERO 83 ENTRE LAS CALLES LAURO GÁLVEZ Y EMILIANO ZAPATA DE LA COLONIA SANTA CLARA**, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de **AGENCIA DISTRIBUIDORA**.

Contándose con tres votos en contra de los Regidores Ma. Engracia Carrasco Valenzuela, Rafael Carlos García Porchas y José Guadalupe Curiel, asimismo, con dos abstenciones de los Regidores Armando Moreno Soto y Rogelio Montaña Herrera.

## ACUERDO

# 43 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, la solicitud de licencia en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia del Regidor Propietario **CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA** por un periodo de noventa días naturales, con efectos a partir del día 23 de diciembre del presente año, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidor Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**SEGUNDO.** Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva; se ordena en términos del artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia otorgada por este Ayuntamiento, al Regidor Suplente respectivo.

**TERCERO.** Se ordena informar al Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO**

**44** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, la solicitud en los términos que dio lectura el Secretario del Ayuntamiento y se autoriza a la Presidenta Municipal Lic. Celida Teresa López Cárdenas, que tome la protesta de ley al Regidor LUIS MARIO HERRERA PADRÉS, en su carácter de Regidor Propietario en un acto posterior a esta Sesión de Cabildo, ello en cumplimiento a los artículos 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. 🗳️

La Gaceta Municipal es un órgano de difusión del Ayuntamiento de Hermosillo establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en [www.hermosillo.gob.mx](http://www.hermosillo.gob.mx) y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.